

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

2 de julio de 1979

Núm. 59-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un crédito extraordinario de 8.472.346.961 pesetas para cubrir la diferencia entre el déficit de explotación de RENFE y el importe del suplemento de crédito aprobado por Ley 34/1978, de 12 de julio.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 8.472.346.961 pesetas, para cubrir la diferencia entre el déficit de explotación de RENFE y el importe del suplemento de crédito aprobado por Ley 34/1978, de 12 de julio.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 18 de septiembre, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

El Consejo de Ministros de fecha 29 de septiembre de 1978, acordó aprobar la Cuenta de Resultados Balance de Situa-

ción y Cuenta de Liquidación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), correspondiente al ejercicio económico de 1977. La diferencia existente entre el déficit de explotación y el importe del suplemento de crédito aprobado por la Ley 34/1978, de 17 de julio asciende a 8.472.346.961 pesetas.

Para cubrir dicha insuficiencia se ha instruido un expediente de concesión de suplemento de crédito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria y de lo dispuesto en el artículo 75 del propio estatuto de RENFE, habiendo sido informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por un importe de 8.472.346.961 pesetas al

Presupuesto en vigor de la Sección 24, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones"; servicio 10, "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 45, "A empresas"; concepto 452, "Para cubrir la diferencia entre el déficit de explotación de RENFE y el importe del suplemento de

crédito aprobado por Ley 34/1978, de 17 de julio".

Artículo 2.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.530 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID